

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA
 SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA
 SECCIÓN DE CONTRATACIÓN
 Expte. : 81/2023
 MBO/FVM

La Comisión Ejecutiva, P.D. el Sr. Gerente de Urbanismo, mediante Resolución de fecha 10 de junio de 2024, tuvo a bien decretar lo siguiente:

“La Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el día 17 de enero de 2024, tomó conocimiento de la Resolución del Sr. Gerente de Urbanismo de fecha 28 de diciembre de 2023, por la que se acuerda, aprobar el expediente núm. 81/2023 del Servicio de Contratación y Gestión Financiera, instruido para la contratación del servicio para la conservación y el mantenimiento del Patrimonio Histórico del Ayuntamiento de Sevilla vinculado a la vía pública o espacios libres, iniciar los trámites para su contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, de conformidad con lo previsto en los Arts. 116, 117 y 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por procedimiento abierto simplificado. Autorizar el gasto plurianual de 280.000,00 euros, representado por el presupuesto máximo de la contratación del servicio para la conservación y el mantenimiento del Patrimonio Histórico del Ayuntamiento de Sevilla vinculado a la vía pública o espacios libres, para las anualidades 2024, 2025 y 2026 quedando subordinado el mismo, de acuerdo con lo previsto en el art. 174.1 del TRLRHL, al crédito que para cada ejercicio autorice el respectivo presupuesto. Comprometer el gasto de 280.000,00 euros correspondiente al presupuesto de las futuras anualidades de 2024, 2025 y 2026 de la contratación referida en los anteriores acuerdos, como sigue: La cantidad de 120.000,00 euros; Anualidad 2025: la cantidad de 140.000,00 euros y Anualidad 2026 la cantidad de 20.000,00 euros, con cargo a la partida 10000/15320/210.02 del presupuesto que habrá de regir en los futuros ejercicios económicos 2024, 2025 y 2026, anotándose con nº 920239000217 de documento contable. Finalmente acuerda aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas de fecha 27 de noviembre de 2023, Código Seguro de Verificación nº MVAyGM7fA7mw034KC0Oq4Q== y de Cláusulas Jurídico-Económico-Administrativas Particulares de fecha 14 de diciembre de 2023, Código Seguro de Verificación wEI0ysDX3QeD3Zw/FNrXAw== que habrán de regir en la contratación del servicio referido. Anunciada la licitación en el Perfil del Contratante de la Gerencia de Urbanismo, inserto en la Plataforma de Contratación del Sector Público, se estableció la finalización del plazo de presentación de ofertas el día 17 de enero de 2024, presentándose cinco ofertas: NIF: B91677708 - ESTUCO Y DECORACION MARVE S.L.U.NIF: B29361557 - HERMANOS CAMPANO, S.L.NIF: B91977645 - SUR REHABILITACION Y RESTAURACION S.L.NIF: B91977645 - SUR REHABILITACION Y RESTAURACION S.L.NIF: B91977645 - SUR REHABILITACION Y RESTAURACION S.L. La Mesa se reúne en sesión de fecha 8 de febrero de 2024, para proceder a la apertura del archivo electrónico único comprensivo de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos y de los criterios cuya valoración se realiza de forma automática, de las ofertas presentadas a la presente licitación por las empresas anteriormente relacionadas, advirtiéndose en dicho acto la presentación de hasta tres ofertas en distintos días y horas por un mismo licitador: Conforme al anuncio inicial publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el plazo de admisión de ofertas finalizaba el día 17 de enero de 2024, a las 23:59 horas. Con posterioridad a la publicación del anuncio y con carácter previo a la finalización de ofertas, a través de las consultas formuladas en la Plataforma se advirtió un error en la limitación de la extensión del número de páginas para la presentación documental de la oferta relativa a la experiencia del

Avda. de Carlos III s/n, 41092 – Sevilla Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	VpuqQxmMmhh0FXA jFdcUwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Moreno Montero	Firmado	12/06/2024 11:15:10
Observaciones		Página	1/9
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VpuqQxmMmhh0FXA jFdcUwQ==		



equipo técnico, siendo procedente la rectificación del PCAP que había servido de base a la licitación. La rectificación del error se limitó a sustituir la expresión de la limitación, entendiéndose que, Donde dice:Esta documentación abarcará un máximo de 10 páginas (formato A4, con tamaño de fuente no inferior a 10 puntos), pudiéndose aportar gráficos o imágenes ilustrativas que no computarán en dicho límite. Debe decir:Esta documentación abarcará un máximo de 17 páginas por cada técnico (formato A4, con tamaño de fuente no inferior a 10 puntos), pudiéndose aportar gráficos o imágenes ilustrativas que no computarán en dicho límite. Mediante Resolución del Gerente de Urbanismo de fecha 15 de enero de 2024, nº 193 de registro, se dispuso rectificar el error material detectado en la página 60 del Anexo I del contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cuando recoge la documentación que se atribuye en criterio relativo a la experiencia y cualificación del equipo técnico, quedando su redacción definitiva del siguiente modo:...Anexo I...8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN...Descripción del criterio: MAYOR CUALIFICACIÓN Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO TÉCNICO. Documentación a aportar: Anexo III cumplimentado y firmado, acompañado de la documentación acreditativa, esto es, de los certificados, individualizados para cada uno de los miembros del equipo técnico propuesto, de buena ejecución emitidos por las empresas públicas o privadas o de la Administración Pública, en los que consten la participación (fecha y duración-tiempo real efectivo), tareas, funciones y trabajo desarrollados, puesto, categoría, y en calidad de qué se ha realizado la participación, el lugar de ejecución y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término, todos referidos a aquellas actuaciones e intervenciones de las características que se exigen en los Pliegos para cada perfil. Se incluirán en ellas su localización, identificación del BIC o inmueble protegido, promotor, presupuesto, año de ejecución y, expresamente y de forma breve, el alcance de la intervención del técnico miembro del equipo. No se tomarán en consideración a efectos de baremación aquellas intervenciones de aquél técnico o personal profesional miembro del equipo, en las que no se completen todos los datos exigidos o en las que se reflejen exclusivamente su localización o el uso al que va destinado el inmueble sin concretar, como se ha indicado, el trabajo objeto desarrollado en cada una de ellas por el técnico que se refiera. Esta documentación abarcará un máximo de 17 páginas por cada técnico (formato A4, con tamaño de fuente no inferior a 10 puntos), pudiéndose aportar gráficos o imágenes ilustrativas que no computarán en dicho límite. Asimismo, se procede a aprobar el Texto Refundido de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato, a confirmar, manteniendo su validez y eficacia, los acuerdos contenidos en el dispositivo de la Resolución de fecha 28 de diciembre de 2023, en lo que no se opongan al presente acuerdo y ordenar la publicación de la rectificación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, en el anuncio de la presente licitación publicada en el perfil del contratante inserto en la Plataforma de Contratación del Sector Público, procediendo a la ampliación del plazo para la presentación de ofertas. De la resolución adoptada se da cuenta a la Comisión Ejecutiva en la sesión celebrada el día 17 de enero de 2024. Como consecuencia de ello, el día 15 de enero de 2024, a las 14:57 horas, se publica en el Perfil del Contratante de la Plataforma de Contratación la rectificación acordada y el anuncio relativo a la ampliación del plazo de presentación de ofertas hasta el día 5 de febrero de 2024 a las 23:59 horas. En cuanto a la presentación de las tres ofertas por el licitador SUR REHABILITACION Y RESTAURACION S.L. se observa que la primera de ellas (presentada el 15 de enero de 2024 a las 20:41:43 horas) se hace dentro del primer plazo concedido, que finalizaba el día 17 de enero de 2024, a las 23:59 horas, mientras que la presentación de las dos ofertas restantes (presentadas una, el 17 de enero de 2024 a las 22:01:03 horas y otra, el 01 de febrero de 2024 a las 14:35:20 horas), se hace ya dentro del segundo plazo de admisión de ofertas concedido tras la rectificación del PCAP, cuyo inicio se

Código Seguro De Verificación	VpuqQxmMmhh0FXA jFdcUwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Moreno Montero	Firmado	12/06/2024 11:15:10
Observaciones		Página	2/9
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VpuqQxmMmhh0FXA jFdcUwQ==		



produjo el 16 de enero de 2024 a las 0:00 horas y finalizó el 5 de febrero a las 23:59 horas. Conforme a lo dispuesto en el Apartado 9.1 a) y Anexo I del PCAP, el plazo de presentación de ofertas es de veinte días naturales, computados hasta las 23:59 horas del 20º día natural a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Estado. La Guía de Servicios de Licitación Electrónica para Empresas recoge un Apartado relativo a la Retirada de ofertas en el que se detalla paso a paso el procedimiento a seguir para presentar una nueva oferta, dejando sin validez la anterior oferta presentada, mediante su retirada. Por su parte, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Apartado 9. Presentación de Proposiciones in fine , (pág. 8), establece en el supuesto de presentación de más de una oferta, como ocurre en el caso que nos ocupa, lo siguiente: *“La persona o entidad interesada en participar en la licitación, no podrá presentar más de una proposición. No obstante, de conformidad con la doctrina de los Tribunales Administrativos de Recursos Contractuales, no se considerará que ha presentado más de una proposición dado que no se quiebran los principios de igualdad, imparcialidad y objetividad en la evaluación, en los siguientes casos: □ Si se hubiera retirado la oferta presentada inicialmente a través de la herramienta habilitada en la PLACSP, antes de la finalización del plazo de presentación, conforme se expone en la “Guía de Servicios de Licitación Electrónica: Preparación y Presentación de ofertas”. □ Si se hubiera comunicado fehacientemente al órgano de contratación la circunstancia de la doble presentación de oferta antes de la finalización del plazo de presentación, indicando además cuál de las dos proposiciones debe considerarse retirada y cual válida. Tampoco la licitadora podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal de empresas, si lo ha hecho individualmente, así como tampoco podrá figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por ella suscritas. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 142 de la LCSP sobre admisibilidad de variantes cuando así se establezca.”* Por esta Administración no se tiene constancia de que SUR REHABILITACION Y RESTAURACION S.L. haya dirigido al órgano de contratación comunicación sobre la doble presentación de ofertas. No obstante, para despejar cualquier duda en cuanto a su realización, se va a formular requerimiento al licitador para que acredite mediante su aportación, la comunicación fehaciente del hecho de la doble presentación de ofertas formulada dentro del plazo de presentación, indicando la oferta válida y la que es retirada. A la vista de lo expuesto, la Mesa acuerda requerir a SUR REHABILITACION Y RESTAURACION S.L. la aportación de la comunicación fehaciente de la circunstancia de la doble presentación de ofertas, que tuvo de haber dirigido al órgano de contratación antes de la finalización del plazo de presentación, con la indicación de cual de las dos proposiciones debía considerarse retirada y cuál de ellas válida. En caso de no aportarse acreditación, se procederá a acordar la no admisión de todas las propuestas suscritas por el licitador SUR REHABILITACION Y RESTAURACION S.L., conforme a lo dispuesto en el Apartado 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación. Tras el requerimiento efectuado, con fecha 15 de febrero de 2024 se recibe escrito de SUR REHABILITACION Y RESTAURACION S.L. en el que informa que “tras la primera y segunda entrega se detectó un error y al estar dentro de fecha se entregó una tercera propuesta. Cada vez que se entregaba el sistema confirmaba que esta anulaba la anterior por lo que se entendió que no había este problema”, sin que se acompañe la aportación de documentación que justifique de forma fehaciente lo expresado en dicho escrito, no quedando por tanto, acreditado lo requerido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (Cláusula 9). De acuerdo con lo dispuesto en dicha Cláusula 9 del PCAP, se procede a formular consulta a la PLACSP para constatar si el licitador intentó a través de la herramienta habilitada, retirar sus ofertas y dejar la que consideraba válida y si el sistema conforma que la anterior oferta queda anulada con la presentación de una nueva ya

Código Seguro De Verificación	VpuqQxmMmhh0FXA jFdcUwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Moreno Montero	Firmado	12/06/2024 11:15:10
Observaciones		Página	3/9
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VpuqQxmMmhh0FXA jFdcUwQ==		



que, según lo indicado en la Guía de Servicios de Licitación Electrónica para empresas, si ya constan presentadas otras previamente, pregunta si se desea retirar la oferta anterior o realizar una nueva presentación (páginas 92 a 98 de la versión 8.1 de 11 de octubre de 2023 de la Guía de Servicios de Licitación Electrónica para empresas. Actualmente Versión 8.2 de 7 de febrero de 2024, pág. 93 a 99). Con fecha 22 de febrero de 2024 la Plataforma de Contratación del Sector Público envía respuesta a pregunta formulada por la GUMA, en la que comunican que: *“La herramienta de presentación de ofertas al presentar una nueva oferta, si ya hay una presentación, pregunta si se desea retirar la oferta anterior o realizar una nueva presentación. Es posible que aparezca esta información en los logs del licitador, necesitaríamos que se lo solicitasen, se encuentran en el equipo local del licitador, en la carpeta “C:/Usuarios/su_usuario/.elic/1193230029/logs” A la vista de lo expuesto, se remite nuevo requerimiento a SUR REHABILITACIÓN Y RESTAURACIÓN, S.L. para que en el plazo concedido al efecto, aporte la información que aparezca en su logs en la carpeta “C:/Usuarios/su_usuario/.elic/1193230029/logs”, que es aportada por el licitador el 28 de febrero de los corrientes y remitida a la PLACSP al día siguiente. El día 19 de marzo de 2024 se pregunta a la PLACSP si su equipo técnico ya ha informado la documentación aportada por el licitador, a lo que se ofrece la siguiente respuesta: “No hemos conseguido reproducir lo que indica el licitador. Todo apunta a una doble presentación. Consultando en detalle la base de datos respecto a la actividad del licitador se ven las dobles presentaciones, en ningún momento retiró. Realizamos una serie de pruebas para reproducir su expediente, y lo que indica el licitador y no conseguimos reproducirlo, la plataforma todas las veces nos preguntó si deseábamos realizar una doble presentación o retirar la oferta, por tanto dándonos la posibilidad de retirar la oferta correctamente.” La Mesa de Contratación en sesión de fecha 21 de marzo de 2024. toma conocimiento de la documentación aportada por SUR REHABILITACIÓN Y RESTAURACIÓN, S.L. y de la contestación de la Plataforma a la consulta planteada por el Servicio de Contratación y Gestión Presupuestaria, y se hace constar que: El Apartado 9. Presentación de Proposiciones in fine del PCAP (pág. 8) establece para el supuesto de presentación de más de una oferta, como ocurre en el caso que nos ocupa, lo siguiente: “La persona o entidad interesada en participar en la licitación, no podrá presentar más de una proposición. No obstante, de conformidad con la doctrina de los Tribunales Administrativos de Recursos Contractuales, no se considerará que ha presentado más de una proposición dado que no se quiebran los principios de igualdad, imparcialidad y objetividad en la evaluación, en los siguientes casos: Si se hubiera retirado la oferta presentada inicialmente a través de la herramienta habilitada en la PLACSP, antes de la finalización del plazo de presentación, conforme se expone en la “Guía de Servicios de Licitación Electrónica: Preparación y Presentación de ofertas”. Si se hubiera comunicado fehacientemente al órgano de contratación la circunstancia de la doble presentación de oferta antes de la finalización del plazo de presentación, indicando además cuál de las dos proposiciones debe considerarse retirada y cual válida. Tampoco la licitadora podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal de empresas, si lo ha hecho individualmente, así como tampoco podrá figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por ella suscritas. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 142 de la LCSP sobre admisibilidad de variantes cuando así se establezca.” Por su parte, la Guía de Servicios de Licitación Electrónica para Empresas 8.4 en su Apartado 4.6 “Retirada de ofertas” detalla paso a paso el procedimiento a seguir de la manera siguiente: “En el caso de haber presentado una oferta anterior y querer presentar una nueva oferta, dejando sin validez la anterior oferta presentada, se puede utilizar la funcionalidad de retirada de ofertas. Para que se pueda utilizar esta funcionalidad, los pliegos no tienen que haber cambiado desde la presentación de la anterior oferta. La retirada de*

Código Seguro De Verificación	VpuqQxmMmh0FXA jFdcUwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Moreno Montero	Firmado	12/06/2024 11:15:10
Observaciones		Página	4/9
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VpuqQxmMmh0FXA jFdcUwQ==		



ofertas consiste, por tanto, en dos acciones: 1. Presentación de la nueva oferta. 2. Retirada de la oferta anterior (se elimina la oferta de la PLACSP). En caso de que haya varias presentaciones anteriores de ofertas, sólo se retirará la última oferta presentada. Conviene tener en cuenta que no se permitirá retirar la oferta anterior y no presentar una nueva oferta." (...) Hay que indicar que las tres ofertas fueron presentadas con posterioridad al cambio, por rectificación de los Pliegos y su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, donde consta como nueva fecha de convocatoria, y del anuncio de licitación y de estos Pliegos, el 15 de enero de 2024, a las 14:57 horas. Vistos los antecedentes expuestos, se considera que ha habido triple presentación de ofertas por parte del licitador SUR REHABILITACIÓN Y RESTAURACIÓN, S.L., por lo que procede la no admisión de todas las ofertas suscritas por el mismo, y la apertura del archivo único comprensivo de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos y de los criterios cuya valoración se realiza de forma automática, que ha de incluir Declaración Responsable (Anexo II), Oferta económica (Anexo III) y Compromiso de adscripción de medios suficientes a la ejecución del contrato (Anexo IV), de los dos (2) licitadores que continúan en el procedimiento y que a continuación se indican: - ESTUCO Y DECORACION MARVE S.L.U. - HERMANOS CAMPANO, S.L. Por la Mesa se ha comprobado que la documentación administrativa aportada por los licitadores es válida y se ha cumplimentado correctamente, por lo que se acuerda su admisión. Seguidamente, se procede a la valoración de las proposiciones económicas ofertadas, conforme al criterio de adjudicación evaluable de forma automática establecido en el Anexo I del PCAP, a fin de determinar la posible existencia de ofertas inicialmente incursas en valores anormales o desproporcionados, sin que ninguna de ellas se encuentre en esta situación, con el siguiente resultado:

1. OFERTA ECONÓMICA (Hasta 65 puntos)

Valoración económica de las ofertas para determinar posible anomalía:

Puntuación máxima a otorgar.....65,00 puntos
 Importe de licitación.....231.404,96 €
 Valor medio de las ofertas.....205.256,20 €
 Umbral base aceptadas (-10% de la media).....184.730,58 €
 Cuantía para realizar la puntuación (K).....184.730,58 €

Licitador	Importe	Baja	Puntuación
ESTUCO DECORACIÓN	212.661,16	8,10%	26,10
HERMANOS CAMPANO	197.851,24 1	4,50%	46,73

2. MAYOR CUALIFICACIÓN Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO TÉCNICO (Hasta 35 puntos)

A continuación, se transcriben los cuadros con la experiencia y número de intervenciones indicadas en su proposición (Anexo III) por cada licitador. Ambos aportan certificados y relación de intervenciones realizadas.

ESTUCO Y DECORACIÓN MARVE, S.L.U.

EQUIPO TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	MAYOR EXPERIENCIA PROFESIONAL SOBRE LA MÍNIMA EXIGIDA (AÑOS)	MAYOR NÚMERO DE INTERVENCIONES Y ACTUACIONES SOBRE LAS MÍNIMAS EXIGIDAS
--	--	---

Código Seguro De Verificación	VpuqQxmMmh0FXA jFdcUwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Moreno Montero	Firmado	12/06/2024 11:15:10
Observaciones		Página	5/9
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VpuqQxmMmh0FXA jFdcUwQ==		



Perfil 1 Jefe de Obra. Arquitecto/Arquitecto Técnico	5 años + 13 años = 18 años	2 Int min + 42 Int = 44 Int
Perfil 2 Jefe de Restauración. Conservador-Restaurador	5 años + 17 años = 22 años	2 Int min + 40 Int = 42 Int
Perfil 3 Encargado de Obras	5 años + 17 años = 22 años	2 Int min + 33 Int = 35 Int

HERMANOS CAMPANO, S.L.

EQUIPO TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	MAYOR EXPERIENCIA PROFESIONAL SOBRE LA MÍNIMA EXIGIDA (AÑOS)	MAYOR NÚMERO DE INTERVENCIONES Y ACTUACIONES SOBRE LAS MÍNIMAS EXIGIDAS
Perfil 1 Jefe de Obra. Arquitecto/Arquitecto Técnico Francisco J Sanchez Sanchez	10 años + 5 años (mínimos exigidos) = 15 años total de experiencia	15 actuaciones + 2 actuaciones (mínimos exigidos) = 17 actuaciones totales
Perfil 2 Jefe de Restauración. Conservador-Restaurador Pilar Soler Núñez	22 años + 5 años (mínimos exigidos) = 27 años total de experiencia	15 actuaciones + 2 actuaciones (mínimos exigidos) = 17 actuaciones totales
Perfil 3 Encargado de Obras Julio Bernal Martín	28 años + 5 años (mínimos exigidos) = 33 años total de experiencia	5 actuaciones + 2 actuaciones (mínimos exigidos) = 7 actuaciones totales

En consecuencia, la Mesa acuerda la no admisión de las propuestas suscritas por el licitador SUR REHABILITACIÓN Y RESTAURACIÓN, S.L. con motivo de la triple presentación, conforme a lo dispuesto en el Apartado 9. Presentación de Propositiones in fine del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como la remisión de la documentación acreditativa de los criterios cuya valoración se realiza de forma automática, al Servicio de Renovación Urbana y Conservación de la Edificación para la emisión de informe final de valoración. Por el Servicio de Renovación Urbana y Conservación de la Edificación se ha emitido informe de fecha 24 de abril de 2024 sobre la valoración final de las ofertas presentadas por los dos licitadores que continúan en el procedimiento, conforme a los criterios evaluables de forma automática establecidos en el Anexo I del PCAP, con el siguiente resultado:

Criterio 2. MAYOR CUALIFICACIÓN Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO TÉCNICO.

**SUBCRITERIO A. DEL JEFE DE OBRA. ARQUITECTO / ARQUITECTO TÉCNICO.
(Hasta 15,00 puntos).**

EMPRESA	INTERVENCIONES ACREDITADAS JEFE OBRA	PUNTOS SUBCR. A (15,00)
ESTUCO Y DECORACIÓN MARVE SLU	7 (2+5)	5,00
HERMANOS CAMPANO SL	14 (2+12)	12,00

**SUBCRITERIO B. DEL JEFE DE RESTAURACIÓN. CONSERVADOR-RESTAURADOR.
(Hasta 15,00 puntos)**

EMPRESA	INTERVENCIONES ACREDITADAS LIC. JEFE EQUIPO RESTAURADORES	PUNTOS SUBCR. B (10,00)

Código Seguro De Verificación	VpuqQxmMmh0FXA jFdcUwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Moreno Montero	Firmado	12/06/2024 11:15:10
Observaciones		Página	6/9
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VpuqQxmMmh0FXA jFdcUwQ==		



ESTUCCO Y DECORACIÓN MARVE SLU	6 (2+4)	4,00
--------------------------------	---------	------

HERMANOS CAMPANO SL	11 (2+9)	9,00
---------------------	----------	------

SUBCRITERIO C. ENCARGADO GENERAL DE OBRA, (Hasta 5,00 puntos)

EMPRESA	INTERVENCIONES ACREDITADAS LIC. JEFE EQUIPO RESTAURADORES	PUNTOS SUBCR. C (5,00)
ESTUCCO Y DECORACIÓN MARVE SLU	7 (2+5)	5,00
HERMANOS CAMPANO SL	7 (2+5)	5,00

De todo ello, se desprende que la puntuación obtenida en este **CRITERIO 2** sería:

EMPRESA	SUBC. A	SUBC. B	SUBC. C	PUNTOS CRIT. 1
ESTUCCO Y DECORACIÓN MARVE SLU	5,00	4,00	5,00	14,00
HERMANOS CAMPANO SL	12,00	9,00	5,00	26,00

Por tanto, la puntuación total final obtenida por cada uno de los licitadores, como suma de todos los criterios recogidos en el PCAP, sería la siguiente:

EMPRESA	PUNTOS CRIT. 1 OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS CRIT. 2 EQUIPO TÉCNICO	TOTAL
ESTUCCO Y DECORACIÓN MARVE SLU	26,10	14,00	40,10
HERMANOS CAMPANO SL	46,73	26,00	72,73

En consecuencia, la Mesa toma conocimiento aceptando el informe de 24 de abril de 2024 emitido por el Servicio de Renovación Urbana y Conservación de la Edificación y acuerda proponer al órgano de contratación como adjudicataria del presente contrato a la empresa HERMANOS CAMPANO, S.L. por un importe de adjudicación de 231.404,96 euros (IVA excluido) y de 280.000,00 euros (IVA incluido), debiendo ajustarse al resto de condiciones ofertadas, al haber presentado una baja del 14,50% sobre todos y cada uno de los precios unitarios y, por tanto, haber obtenido la mayor puntuación final con 72,73 puntos, así como requerir a la candidata propuesta la aportación de la documentación previa a la adjudicación. Requerida la documentación previa a la adjudicación a la empresa, HERMANOS CAMPANO, con N.I.F.:: B29361557, de conformidad a lo establecido en el artículo 159.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, la misma ha sido presentada en tiempo y forma, por lo que procede la adjudicación del contrato en los términos del citado artículo. Con fecha 10 de mayo de 2024, el Servicio de Intervención y Contabilidad, informa favorablemente el gasto de 280.000,00 euros (IVA incluido), con la siguiente distribución por anualidades: Anualidad 2024, la cantidad de 120.000,00 euros con cargo a la partida 10000/15320/210.02 del Presupuesto prorrogado en vigor, anotándose con nº 920240000726 de documento contable; Anualidad 2025 y 2026, la cantidad de 140.000,00 euros y 20.000,00 euros con cargo a la

Código Seguro De Verificación	VpuqQxmMmhh0FXA jFdcUwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Moreno Montero	Firmado	12/06/2024 11:15:10
Observaciones		Página	7/9
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VpuqQxmMmhh0FXA jFdcUwQ==		



partida 10000/15320/210.02 de los Presupuestos que haya de regir en los futuros ejercicios económicos, anotándose con nº 920249000075 de documento contable .Visto cuanto antecede, y vista la urgencia motivada en la adopción del acuerdo, siendo imprescindible no esperar a la próxima sesión de la Comisión Ejecutiva al objeto de no retrasar más la adjudicación del citado contrato, y en virtud de la competencia atribuida por delegación de la Comisión Ejecutiva, mediante acuerdo de 19 de julio de 2023, VENGO EN DISPONER PRIMERO.- Declarar válido el procedimiento abierto simplificado del servicio para la conservación y el mantenimiento del Patrimonio Histórico del Ayuntamiento de Sevilla vinculado a la vía pública o espacios libres, conforme a lo recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. SEGUNDO.- Inadmitir a la licitación a la empresa SUR REHABILITACIÓN Y RESTAURACIÓN, S.L., con NIF: B91977645 con motivo de la triple presentación, conforme a lo dispuesto en el Apartado 9. Presentación de Proposiciones in fine del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y lo acordado por la Mesa de Contratación en sesión de fecha 21 de marzo de 2024. TERCERO.- Clasificar las ofertas admitidas a la licitación por el siguiente orden decreciente:

EMPRESA	PUNTOS
1. HERMANOS CAMPANO	72,73
2. ESTUCO Y DECORACIÓN MARVE	40,10

CUARTO.- Acordar la adjudicación del citado contrato del servicio para la conservación y el mantenimiento del Patrimonio Histórico del Ayuntamiento de Sevilla vinculado a la vía pública o espacios libres, a la empresa HERMANOS CAMPANO, S.L., con N.I.F.: B29361557, por un presupuesto máximo de 280.000,00 euros (IVA incluido), lo que supone una baja del 14,50% sobre todos y cada uno de los precios unitarios recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y, por tanto, haber obtenido la mayor puntuación 72,73 puntos. El Convenio Colectivo que aplicará a la ejecución del contrato es el Convenio Colectivo del Sector Construcción y Obras Públicas de Sevilla con código nº: 41000915011982. QUINTO.- Autorizar la nueva distribución del gasto plurianual de 280.000,00 euros del contrato antes referido, e imputar nuevamente así como autorizar y comprometer el referido gasto total en los términos recogidos en los apartados siguientes. SEXTO.- Autorizar y disponer el gasto de 120.000,00 euros a favor de la empresa HERMANOS CAMPANO, con C.I.F.: B29361557, con cargo a la partida 10000/15320/210.02 del Presupuesto prorrogado en vigor, anotándose con nº 920240000726 de documento contable. SÉPTIMO.- Acordar el compromiso de autorización y disposición del gasto de 160.000,00 euros a favor de la empresa HERMANOS CAMPANO, con C.I.F.: B29361557, con cargo a la partida 10000/15320/210.02 del Presupuesto que haya de regir en los futuros ejercicios económicos de 2025 y 2026, anotándose con nº 920249000075 de documento contable. OCTAVO.- La adjudicación del contrato y su formalización quedará sometidos a la condición de que exista crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en los ejercicios presupuestarios de 2025 y 2026, de acuerdo con lo previsto en el Art. 174.1 del TRLRHL. Así consta en el Pliego y se hará constar en el contrato correspondiente. NOVENO.- El contrato a suscribir tendrá naturaleza administrativa debiendo formalizarse en documento administrativo. DÉCIMO.- Nombrar como responsable del contrato reseñado a D^a. Ana Rojas Feria, arquitecta técnico, D. Francisco Oscar Ramírez el Arquéologo-Conservador y D. José J. Espinosa López-Viota, arquitecto, adscritos al Servicio de Renovación Urbana y Conservación de la Edificación. UNDÉCIMO.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, al responsable del contrato, al Servicio de Renovación Urbana y Conservación de la Edificación y al Servicio de

Código Seguro De Verificación	VpuqQxmMmhh0FXA jFdcUwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Moreno Montero	Firmado	12/06/2024 11:15:10
Observaciones		Página	8/9
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VpuqQxmMmhh0FXA jFdcUwQ==		



Intervención y Contabilidad. DUODÉCIMO.- Facultar al Gerente que suscribe para la ejecución de los acuerdos precedentes. DÉCIMOTERCERO.- Dar cuenta a la Comisión Ejecutiva en la primera próxima sesión que se celebre. “

Lo que se le comunica, significándole que contra dicho acuerdo, podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente del recibo de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 112 en relación con los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y contra el acuerdo resolutorio del mismo, definitivo en vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, conforme a lo dispuesto en el art. 114.a) de la citada Ley. Asimismo cuando conforme a lo dispuesto en el art. 44.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, proceda el recurso especial en materia de contratación, podrá interponerse en el plazo de quince días.

En Sevilla a la fecha indicada al pie de este escrito
EL SECRETARIO DE LA GERENCIA
P.D.EL JEFE DE SERVICIO
DE CONTRATACIÓN Y
GESTIÓN PRESUPUESTARIA,

Fdo.: José Moreno Montero

Código Seguro De Verificación	VpuqQxmMhh0FXAjFdcUwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Moreno Montero	Firmado	12/06/2024 11:15:10
Observaciones		Página	9/9
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VpuqQxmMhh0FXAjFdcUwQ==		

